

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 17 de octubre de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de diciembre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1062/2019, de fecha 04 de marzo de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 11 de marzo de 2019, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

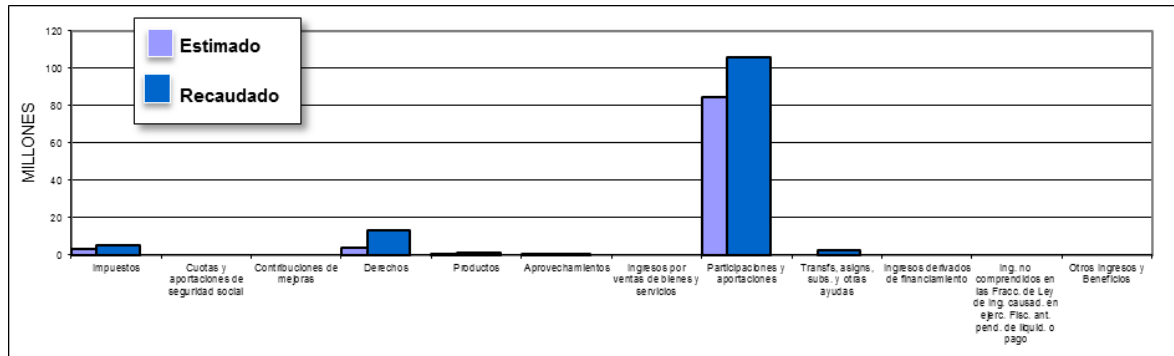
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,948,372	5,142,807	174%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,455,570	13,086,214	379%
5	Productos	729,669	1,192,320	163%
6	Aprovechamientos	202,169	116,101	57%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	84,338,220	106,002,172	126%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	2,106,403	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	91,674,000	127,646,017
--------------	-------------------	--------------------



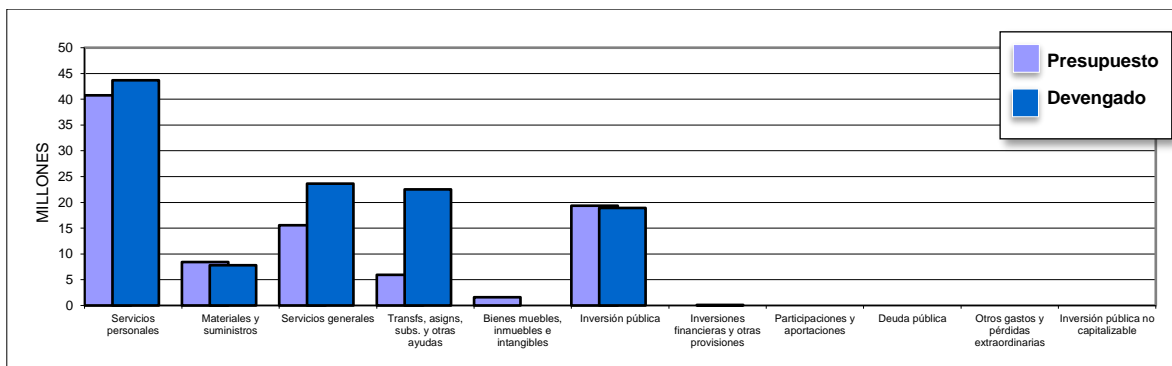
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	40,778,629	43,679,365	107%
2000	Materiales y suministros	8,425,990	7,808,726	93%
3000	Servicios generales	15,577,768	23,642,166	152%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,943,754	22,517,326	379%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,576,793	0	0%
6000	Inversión pública	19,371,066	18,890,080	98%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	102,025	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	91,674,000	116,639,688
--------------	-------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 395 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11260-0000-000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Préstamos Otorgados a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que detalle y motive el origen de los saldos y cómo están integrados, además omitieron enviar los documentos mercantiles que soporten los montos y que estén a favor del Ayuntamiento, así como la documentación que detalle las acciones jurídicas realizadas para la recuperación de las cuentas por cobrar y/o comprobación, de igual forma, fueron omisos en presentar la documentación que acredite la relación que existe entre las personas a las que se otorgó el recurso económico con el municipio, aunado a lo anterior omiten enviar escrito aclaratorio mediante el cual se exprese la situación que guarda cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y acciones para su recuperación y/o comprobación, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite, por último, no remitieron los reportes y registros contables, anexando a los mismos, las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permitan conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2017; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'306,382.44.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 12410-1710-502.- FOLIO No. 67.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Cámara de seguridad comandancia"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de la cámara de seguridad adquirida, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la cámara de seguridad, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,911.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12420-2510-401.- FOLIO No. 752.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Compra de instrumentos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de los instrumentos adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los instrumentos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás

en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,028.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12440-1310-002.- FOLIO No. 1012 y 1028.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Compra de vehículos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de los vehículos adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$691,512.71.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 12460-2260-401.- FOLIO No. 1219.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Planta Fotovoltaica"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de la planta fotovoltaica adquirida, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la planta, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio;

por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,249,999.76.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12410-1520-002.- FOLIO No. 1892 y 1896.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de escáner y Laptop”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo del escáner y laptop adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del escáner y laptop, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,298.01.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 12440-1720-001.- FOLIO No. 1360.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de vehículo para protección civil”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo del vehículo adquirido, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo para protección civil, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada del avalúo realizado por perito experto en la materia, documento que permitiría constatar que el importe pagado es inferior con el valor comercial asignado, de la misma manera fueron omisos en presentar la tarjeta de circulación a nombre del municipio, documento que permitiría acreditar la propiedad y posesión

del bien a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$126,000.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 12420-2410-602. - FOLIO No. 1105.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de los instrumentos musicales adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los instrumentos musicales, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, además omitieron remitir y copia certificada del Programa; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,205.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 12410-1710-502.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Anticipo 50% cámaras de seguridad comandancia”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de las cámaras de seguridad adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las cámaras de seguridad, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser

analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,570.40.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 12410-1815-401.- FOLIO No. 1938 y 1940.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Compra de equipo de cómputo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de las computadoras adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las computadoras, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,398.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 12410-1310-401.- FOLIO No. 2084, 2086, 2088 y 2106.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Compra de equipo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de los equipos adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los equipos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al

proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$148,801.60.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 51240-0246-502.- FOLIO No. 1544 y 121.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Compra de materiales para alumbrado público"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén, documentación que permitiría verificar el destino final de los materiales para alumbrado público adquiridos, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,956.36.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51240-0246-502.- FOLIO No. 1423.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Compra de aparatos metálicos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén, documentación que permitiría verificar el destino final de los aparatos metálicos adquiridos, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, por ultimo fueron omisos en remitir copia certificada de la documentación que acredite la instalación de los aparatos metálicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$312,155.10.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51350-0351-401.- FOLIO No. 1592, 1597, 1603 y 1609.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Material para mejoramiento imagen cementerio municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén, documentación que permitiría verificar el destino final de los materiales adquiridos para el mejoramiento de imagen del cementerio municipal, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$596,011.54.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51350-0351-401.- FOLIO No. 1102, 19 y 1420.- MES: MAYO, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Cantera para recubrimiento de banquetas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén, documentación que permitiría verificar el destino final de la cantera adquirida para recubrimiento de banquetas, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,000.00.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51350-0351-401.- FOLIO No. 1003.3- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Mantenimiento y remodelación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar

contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, asimismo fueron omisos en presentar la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, además omiten presentar la documentación que acredite la realización de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$150,000.00.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51350-0351-401.- FOLIO No. 1303.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Mejoramiento de imagen urbana”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén, documentación que permitiría verificar el destino final del mármol Fiorito para mejoramiento de imagen urbana adquirido, además omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,052.36.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51350-0351-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de árboles y comprobación de viáticos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén de los arboles ciprés adquiridos, además omitieron remitir copia certificada de la documentación que permita acreditar el destino final de los árboles ciprés adquiridos, asimismo omitieron presentar copia certificada de la

documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,000.00.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51380-0382-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Consumo de alimentos en fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar la relación de personas que realizaron el consumo de alimentos en fiestas y la documentación que acredite la realización del evento en el cual se consumieron los alimentos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,980.00.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51380-0382-401.- FOLIO No. 1350.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de cajas de madera de encino”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la bitácora y/o control de entradas y salidas de almacén de las cajas de madera de encino adquiridas, además omitieron remitir copia certificada de la documentación que permita acreditar el destino final de las cajas de madera de encino adquiridas, asimismo omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que al ser analizada, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.40.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51390-0392-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago derecho de agua trimestral”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia del recibo oficial de ingresos que permita verificar el ingreso a las arcas municipales del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,607.00.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 52410-0441-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar la solicitud de apoyo, con la cual se acreditaría que se trató de un apoyo solicitado, aunado a lo anterior tampoco enviaron la documentación que acredite la recepción del apoyo solicitado, asimismo omiten remitir la documentación con que permita verificar la realización del evento para el cual se solicitó el apoyo, por ultimo omiten remitir el comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,000.00.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 52430-0443-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a hospital comunitario de Ojuelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remiten copia certificada de las solicitudes de subsidio, documentos que permiten verificar el subsidio solicitado por parte de la institución beneficiada, constatando de esta manera, el destino final y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 52430-0443-501.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago estimaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de

obra, por lo que no se identifican el total de las cláusulas que señalen los términos y condiciones pactadas a las que se comprometió cada uno de los que en el intervinieron, así como el origen legal del gasto, el cual permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, no obstante lo anterior también fueron omisos en presentar los números generadores correspondientes a la construcción, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo omitieron presentar copia certificada de la totalidad de los documentos que integran el expediente de obra, por tal motivo no se cuenta con la totalidad de los elementos técnicos y legales que permitan verificar que se realizó la construcción; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'620,536.59.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 11220-0000-401.- FOLIO No. 2666.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación contable mediante la cual se pueda verificar la cancelación de los saldos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,359.14.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 1RA. ETAPA DE REHABILITACIÓN DE ANDADOR RECREATIVO SANTA CATALINA, UBICADO EN LAS COLONIAS LA CAMPESINA Y LA VALENTINA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "1ra. Etapa de rehabilitación de andador recreativo Santa Catalina, ubicado en las colonias La Campesina y La Valentina en la cabecera municipal de Ojuelos de Jalisco"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar el Convenio de Colaboración, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, así como también omitieron presentar los recibos oficiales de ingresos, documentos que permitirían verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo omitieron remitir el proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, de la misma manera omitieron presentar el presupuesto de obra

programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, asimismo fueron omisos en presentar los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, aunado a lo anterior también fueron omisos en presentar bitácora de obra, estudio de mecánica de suelos y resultados de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto, , por ultimo fueron omisos en presentar acta de entrega recepción, con la cual se verificaría que la obra en estudio se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria omiten presentar los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipularían los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que permitirían verificar si coinciden con los importes facturados, además omiten remitir copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, aunado a lo anterior omitieron presentar las bitácoras de hora máquina, así como también croquis de localización y memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, por lo que corresponde a los pagos no justificados fueron omisos en presentar el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente el concepto y volumen de obra que ampare el pago observado del concepto señalado en el inciso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'041,706.08.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTO NIÑO DE ATOCHA, OJUELOS DE JALISCO, JAL. (1ERA. ETAPA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Santo Niño de Atocha, Ojuelos de Jalisco, Jal. (1era. etapa)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar

que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, así como también omitieron presentar los recibos oficiales de ingresos, documentos que permitirían verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo omitieron remitir convocatoria pública para la licitación de la obra y registro vigente en el padrón de contratistas, aunado a lo anterior omiten enviar el proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, además omiten remitir programa de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, asimismo fueron omisos en presentar las estimaciones soportadas con sus números generadores de la obra, bitácora de obra, convenio modificatorio al monto del contrato, programa calendarizado integral de obra derivado del convenio modificatorio, fianza de garantía de cumplimiento del convenio modificatorio al monto del contrato y autorización de los precios unitarios extraordinarios contenidos en las estimaciones de obra, así como también fueron omisos en presentar estudio de mecánica de suelos y resultados de pruebas de laboratorio de las compactaciones del terraplén y de resistencia del concreto, documentos mediante los cuales se advertiría que la empresa contratada realizó los estudios necesarios para la ejecución de la obra, por último fueron omisos en presentar acta de entrega – recepción de la obra, finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6'814,404.19.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN ANDADOR RECREATIVO SANTA CATALINA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de andador peatonal en andador recreativo Santa Catalina, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos

auditados omitieron proporcionar información para justificar el gasto reportado en la presente obra, ya que, el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, advirtió que ésta no se ejecutó como se asentó en el acta circunstanciada levantada en la visita de auditoría al sitio de la obra, por lo cual, se presume una afectación al erario público al no presentar elementos que clarifiquen si en efecto la obra fue o no ejecutada, en este sentido al no presentar ningún tipo de expediente o elementos técnicos o legales que soporten la ejecución de los trabajos pagados y al no presentar el recibo oficial de ingresos, mismo que permitiría verificar el reintegro a las arcas municipales del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,317,028.47.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA Y DRENAJE EN CALLES DE LA COLONIA LA CAMPESINA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de la red de agua y drenaje en calles de la colonia La Campesina, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar información para justificar el gasto reportado en la presente obra, ya que, el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, advirtió que ésta no se ejecutó como se asentó en el acta circunstanciada levantada en la visita de auditoría al sitio de la obra, por lo cual, se presume una afectación al erario público al no presentar elementos que clarifiquen si en efecto la obra fue o no ejecutada, en este sentido al no presentar ningún tipo de expediente o elementos técnicos o legales que soporten la ejecución de los trabajos pagados y al no presentar el recibo oficial de ingresos, mismo que permitiría verificar el reintegro a las arcas municipales del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$572,865.47.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$21'694,769.62, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$6'948,765.41, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$11'856,110.27 y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$2'889,893.94.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.